"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº129-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de enero del 2025

VISTOS:

El **INFORME N°0209-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** emitido por el Ing. William Paco Chipana-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0203-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/Ing.AQCh** emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La CARTA N°002-2025-LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C. ingresada por mesa de partes mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00451-2025 con fecha 14 de enero del 2025, emitido por JUAN CARLOS HUAMAN HUAMANI (GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el **Artículo 194º** de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica e Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y istritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el **Inciso 6**, del **Artículo 20°**, concordante con lo dispuesto en el **Artículo 43°** de la **Ley N°27972-L**ey Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, conforme al **Artículo 39°** de la **Ley N°27972**-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el **ANEXO N.º 1-DEFINICIONES** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone sobre el **Expediente Técnico de Obra** que, El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante CARTA N°002-2025-LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C. ingresada por mesa de partes mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00451-2025 con fecha 14 de enero del 2025, emitido por JUAN CARLOS HUAMAN HUAMANI (GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA),



remite a la entidad el expediente técnico realizado según los términos de referencia en los plazos establecidos del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. N°22773-BERNHARD LOTTERER AA.HH. CIUDAD SATELITE EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, mediante INFORME N°0203-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/Ing.AOCh emitido por el Ing. Antonio Quincho Chilquillo-Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado I. ANTECEDENTES siquiente: 1.1 Mediante CARTA N°002-2025-LJM CONSTRUCTORA COSULT SAC conteniendo 797 folios de fecha 14 de Enero del año 2025, el Consultor de Obra presenta el Expediente Técnico para su evaluación /o aprobación correspondiente. Además, se detalla en el apartado III. NFORMACIÓN REFERIDA AL PROYECTO lo siguiente: (...) 3.7. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del proyecto es de 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO. 3.8. Sistema de Contratación: A Suma Alzada. 3.9. Modalidad de Ejecución: Por contrata. Asimismo, se detalla en el apartado IV. EVALUACIÓN DEL PROYECTO lo siguiente: 4.1. Evaluación Técnica: El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. N°22773-BERNHARD LOTTERER AA.HH. CIUDAD SATELITE EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. Nº2666435". Cumple con los objetivos trazados en el estudio de pre inversión. 4.2. Evaluación Económica: El monto de inversión asciende a la suma de S/.528,094.39 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES) (...). (...). Asimismo, se detalla en el apartado CONCLUSIONES lo siguiente: Del proyecto "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. N°22773-BERNHARD LOTTERER AA.HH. CIUDAD SATELITE EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2666435" asciende a un monto S/.528,094.39 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES), el plazo de ejecución será de 90 DÍAS CALENDARIOS, el sistema de contratación será a SUMA ALZADA y la modalidad de ejecución será por CONTRATA; por lo tanto, luego de malizar los docum<mark>entos que conforman el expediente técnico, esta unidad emite su conformidad. Finalmente detallando en el apartado VI. RECOMENDACIONES lo</mark> siguiente: Se recomienda aprobar el presente mediante ACTO RESOLUTIVO para proceder con su ejecución física, por lo que se traslada el presente para conocimiento y acciones pertinentes.

Que, mediante INFORME N°0209-2025/JLCM/SGIDT/MDPN emitido por el Ing. William Paco Chipana-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga conformidad del INFORME N°0203-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/Ing.AQCh y con ello solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico antes mencionado, en la modalidad de ejecución será por CONTRATA-INDIRECTA con el sistema de contratación será a SUMA ALZADA y siendo el plazo de ejecución de 90 DÍAS CALENDARIOS.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. N°22773-BERNHARD LOTTERER AA.HH. CIUDAD SATELITE EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2666435", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR al EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. N°22773-BERNHARD LOTTERER AA.HH. CIUDAD SATELITE EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2666435" el monto ascendente de S/.528,094.39 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES), según el siguiente presupuesto desagregado:

STRIVAL DE AUGE	
SERI NE OF OUR A	
OF METHODIAL	
CHIN	

DESCRIPCIÓN	TOTALES
COSTO DIRECTO	\$/.325,043.63
GASTOS GENERALES 10%	\$/.32,504.36
UTILIDAD 5%	S/.16,252.18
SUB TOTAL	S/.373,800.17
I.G.V. 18%	S/.67,284.03
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	S/.441,084.20
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.41,200.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/.40,810.19
LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO	\$/.5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.528,094.39
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS CALENDARIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA-INDIRECTA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Obras Públicas y Proyectos y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



